



ELECCIONES A DEFENSOR UNIVERSITARIO 12 de diciembre de 2017

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO PRESENCIAL ANTICIPADO

1. PLAZO

Del día **27 de noviembre** hasta las 14:00 h. del día **5 de diciembre de 2017**.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) **Fotocopia del DNI**, documento análogo de la Unión Europea, Pasaporte o permiso de conducción.
- b) **Escrito de presentación** del voto presencial anticipado.
- c) Papeleta de votación que se introducirá en sobre cerrado tamaño octavilla (pequeño), **se consideraran nulos los sobres y papeletas en la que se haya introducido cualquier leyenda o expresión o producido cualquier alteración de carácter voluntario o intencionado.**
- d) **Sobre tamaño cuartilla** (tamaño mediano) en el que se introducirá la documentación especificada en los tres apartados anteriores. En el exterior de dicho sobre deberá constar el nombre y apellidos del elector y grupo electoral en el que se halle censado.

Como medida excepcional, por la coincidencia con las elecciones a Renovación de claustres en Consejo de Gobierno y Comisiones, se debe indicar en el sobre la elección a la cual se dirige el voto anticipado, Defensor Universitario o Renovación de claustres en Consejo de Gobierno y Comisiones.

- e) Los sobres, la papeleta de votación y el escrito de presentación del voto presencial anticipado, estarán a disposición de los electores en todas las sedes del Registro General de la Universidad.

La papeleta y el escrito de presentación del voto presencial anticipado también estarán en la página web de la Universidad.

3. EJERCICIO DEL VOTO

- a) La documentación especificada en el apartado 2 se entregará en el plazo señalado, en cualquier sede del Registro General de la Universidad (Rectorado o Centros).
- b) Sólo se admitirá el voto presentado por el propio elector, quien deberá acreditar su identidad ante el funcionario del Registro, no estando admitida la delegación del ejercicio del voto en otra persona.
- c) El sobre tamaño cuartilla, una vez comprobada la identidad del elector, la documentación incluida **y se tenga constancia de que el sobre contiene los datos requeridos en el apartado 3.d**, se cerrará pegando en su solapa el sello de registro correspondiente.

NOTA IMPORTANTE:

Se recuerda que corresponde a los Secretarios Académicos de los Centros:

- Custodiar los sobres de voto presencial anticipado relativos los votantes de su centro.
- Dar las instrucciones necesarias para que los sobres con los votos anticipados estén a disposición de la Secretaria de la Comisión Electoral Central con anterioridad al día 11 de diciembre de 2017.